

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

**IMP. DE MENCHACA,**

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continuan en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### MINISTERIO

#### DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL (1).

(Continuacion.)

Art. 743. El Secretario del Tribunal extenderá acta de cada sesion que se celebre, y en ella hará constar sucintamente cuanto importante hubiere ocurrido.

Al terminar la sesion se leerá el acta, haciéndose en ella las rectificaciones que las partes reclamen, si el Tribunal en el acto las estima procedentes.

Las actas se firmarán por el Presidente é individuos del Tribunal, por el Fiscal y por los defensores de las partes.

(1) Véase el BOLETIN de 30 de Diciembre.

### CAPITULO V.

*De la suspension del juicio oral.*

Art. 744. Abierto el juicio oral, continuará durante todas las sesiones consecutivas que sean necesarias hasta su conclusion.

Art. 745. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Presidente del Tribunal podrá suspender la apertura de las sesiones cuando las partes, por motivos independientes de su voluntad, no tuviesen preparadas las pruebas ofrecidas en sus respectivos escritos.

Art. 746. Procederá además la suspension del juicio oral en los casos siguientes:

1.º Cuando el Tribunal tuviere que resolver durante los debates alguna cuestion incidental que por cualquier causa fundada no pueda decidirse en el acto.

2.º Cuando con arreglo á este Código el Tribunal ó alguno de sus individuos tuviere que practicar alguna diligencia fuera del lugar de las sesiones y no pudiese verificarse en el tiempo intermedio entre una y otra sesion.

3.º Cuando no comparezcan los testigos de cargo y de descargo ofrecidos por las partes y el Tribunal considere necesaria la declaracion de los mismos.

Podrá sin embargo el Tribunal acordar en este caso la continuacion del juicio y la práctica de las demás pruebas; y despues que se hayan hecho, sus-

penderlo hasta que comparezcan los testigos ausentes.

Si la no comparencia del testigo fuere por el motivo expuesto en el art. 718, se procederá como se determina en el mismo y en los dos siguientes.

4.º Cuando algun individuo del Tribunal ó el defensor de cualquiera de las partes enfermase repentinamente hasta el punto de que no pueda continuar tomando parte en el juicio, ni pudiese ser reemplazado el último sin grave inconveniente para la defensa del interesado.

Lo dispuesto en este número respecto á los defensores de las partes se entiende aplicable al Fiscal.

5.º Cuando alguno de los procesados se halle en el caso del número anterior, en términos de que no pueda estar presente en el juicio.

La suspension no se acordará por esta causa sino despues de haber oido á los Facultativos nombrados de oficio para el reconocimiento del enfermo.

6.º Cuando revelaciones ó retractaciones inesperadas produzcan alteraciones sustanciales en los juicios, haciendo necesarios nuevos elementos de prueba ó alguna sumaria instruccion suplementaria.

Art. 747. En los casos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º del artículo anterior, el Tribunal podrá decretar de oficio la suspension. En los demás casos la decretará siendo procedente, á instancia de parte.

Art. 748. En los autos de suspension que se dicten se fija-

rá el tiempo de la suspension, si fuere posible, y se determinará lo que corresponda para la continuacion del juicio.

Contra estos autos no se dará recurso alguno.

Art. 749. Cuando por razon de los casos previstos en los números 4.º y 5.º del art. 746 haya de prolongarse indefinidamente la suspension del juicio, ó por un tiempo demasiado largo, se declarará sin efecto la parte del juicio celebrada, y se citará á nuevo juicio para cuando desaparezca la causa de la suspension ó puedan ser reemplazadas las personas reemplazables.

Lo mismo podrá acordar el Tribunal en el caso del núm. 6.º si la preparacion de los elementos de prueba ó la sumaria instruccion suplementaria exigiere algun tiempo.

## LIBRO IV.

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

### TÍTULO PRIMERO.

DEL MODO DE PROCEDER CUANDO FUERE PROCESADO EN SENADOR Ó DIPUTADO A CORTES.

Art. 750. El Juez ó Tribunal que encuentre méritos para procesar á un Senador ó Diputado á Córtes por causa de delito se abstendrá de dirigir el procedimiento contra él si las Córtes estuvieren abiertas, hasta obtener la correspondiente autorizacion del Cuerpo Colegislador á que pertenezca.

(Se continuará).

## COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 31 de Marzo de 1882.

(Continuacion.)

Num. 44. Pedro Pascual Soriano Torres. Reconocido en Caja, fué declarado útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto, cubriendo la baja del núm. 33, Pablo Martinez Chacon Moreno, quien en el dia de hoy es declarado exceptuado por haberle sobrevenido, despues de ingreso en Caja, la exencion de ser hijo único de viuda pobre, á la que mantiene.

Num. 49. Bruno Bujanda Berceo. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision, recayó igual dictámen.

Num. 63. Mariano Borge Vigas. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Num. 65. Juan Jimenez Ceballos Medido en Caja, no se le pudo señalar talla por su mala postura. Tallado ante la Comision, fué declarado corto para activo.

Num. 102. Higinio Pascual Fernandez. No presentándose á ser tallado, se acordó ordenarle lo verificara el dia 4 de Mayo.

### Reemplazo de 1881.

Num. 17. Francisco Bernedo Campos. Soldado sin reclamacion. Alta en activo causando la baja del núm. 53, Manuel Martinez Arenzana.

Num. 28. Eustasio Orío y Oller. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de padre sexagenario y pobre, cuya exencion le ha sobrevenido despues de su ingreso en Caja. Se acordó darle de baja en el servicio activo, pasando á situacion de reserva, y que fuera alta en su lugar el mozo num. 13 Lisardo Romero Saez, voluntario en la compañía disciplinaria de Viegues, segun certificado que se pasó á la Caja.

Num. 33. Juan Ayala Regadera. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Num. 39. Casimiro Izquierdo Ureta Alegó tener un hermano en el Ejército. Alta en activo con nota pendiente recurso y baja el núm. 52, Ignacio Muro Muro.

Num. 46. Zacarias Ayala Gil. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto, causando la baja del número 50, Celso Garcia Arroyaga.

Num. 51. Genaro Torre Laparra. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

Num. 57. Teodoro Gonzalez Garcia. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Num. 58. Saturio Iturbe Calleja. Alegó tener un hermano en el Ejército. Soldado con reclamacion. Resultando tener un hermano, mayor de 17 años, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta por resultar excedente de cupo.

Num. 60. Félix Clavijo Cabezon. Alegó la misma exencion que el anterior. Alta en la recluta con nota pendiente recurso.

Num. 72. Manuel Colis Martinez. Reconocido, fué declarado útil condicional. Alta en la recluta en dicha concepto.

Fueron dados tambien de alta en la recluta disponible, los mozos Patricio Perez Carabiri, Policarpo Herguea Oñate y Canuto Rodriguez Urquiaga, números 78, 96 y 102 respectivamente.

No presentándose á ser tallados, como debieran, los mozos Mauricio Ramirez Garcia, Facundo Ezquerro Raso y Felipe Cantero Izquierdo, números 75, 99 y 104, se acordó lo verificaran el dia 4 de Mayo.

### Foncea.—Cupo 2.

Num. 1. Cipriano Salazar Ameyugo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

Num. 2. Eugenio Barahona Montejo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 3. Francisco Barona Fernandez. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

Reconocidos y declarados útiles los mozos Eustaquio Hernaez Hernani y Arsenio Marroqui Lopez, fueron alta en la recluta disponible.

### Reemplazo de 1879.

Num. 3. Nicolás Pinedo Hernani. Declarado exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, de cuyo acuerdo reclamaron los interesados en contrario. Resultando que el mozo tiene un hermano mayor de 18 años, se revocó el acuerdo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en activo y causando la baja del mozo número 6, Saturnino Gamarra Salazar.

### Reemplazo de 1881.

Num. 2. Estanislao Porres Rios. Reconocido en Caja, fué declarado útil condicional. Alta en activo en este concepto, causando la baja del número 10, Ciriaco Hernani Lopez.

Num. 3.—Dionisio Cereceda Hernani. Se acordó resolver la exencion alegada por este mozo el 4 de Mayo.

Num. 4.—Antonio Hernaez Balmaseda. Tallado en Caja, hábil para activo, conforme. Alta en dicho servicio y baja el núm. 9, Tomás Hernani Hernaez.

Num. 5.—Eulogio Orive Soto. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese alta en activo con nota pendiente de recurso y se solicitara la baja de núm. 8, Anacleto Orive Ortiz.

Num. 7.—Emilio Villate Agriano, Tallado en Caja, corto para activo conforme.

### Rivas.

Numero 1.—Saturnino Anguiano Guardia. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, y fué decla-

rado soldado por no presentar expediente justificativo. Se acordó fuese alta á la recluta con nota pendiente de recurso y que presentara el expediente el 4 de Mayo.

En este momento el mozo Balbino Villar Bermejo, del alistamiento de Logroño y perteneciente al reemplazo de 1879, se dirige al Sr. presidente, preguntándole por la suerte que le habia cabido. El Sr. presidente contestó al mozo de una manera extensa, manifestándole, entre otras cosas, que momentos antes habia sido declarado soldado de activo por no haber expuesto ante el Ayuntamiento exencion alguna. Al oír esto, el mozo prorrumpió en fuertes y destempladas voces y en otras dichas por lo bajo, saliendo de la sala despues de empujar de una manera violenta á varios mozos. El Sr. presidente ordenó á los agentes de orden público detuviesen al mozo, y verificado esto, encargó fuera puesto á disposicion del Sr. Gobernador por haber faltado de una manera tan abierta al respeto que la Corporacion merece.

Terminado este incidente, se continuó resolviendo las siguientes incidencias.

### Ezcaray.—1880.

Num. 5.—Pablo Crespo Perujo. Pendiente de presentacion. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo y se solicitara la baja del mozo número 18, Pedro Garcia Mateo.

### Canales.—1881.

Num. 7.—Dámaso Blanco Rubio. En el mismo caso que el anterior. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta á la recluta disponible.

### Nalda.—1882.

Num. 2.—Fidel Peso Saenz. Pendiente de presentacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo con nota pendiente de recurso por haber alegado tener un hermano en el Ejército, y baja el núm. 17, Antonio Viguera Ramirez.

### Soto en Cameros.—1880.

Num. 5.—Venancio Herrera Torre. Pendiente de presentacion. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto, causando la baja del mozo número 8, Estéban Fernandez Martinez.

### Trevijano.—1879.

Num. 1.—Manuel Rio Lázaro. No se le pudo señalar talla el dia anterior por su mala postura. Medido, fué declarado corto para activo.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. comandante de la Caja de recluta, que, la baja del núm. 3 del alistamiento de San Vicente y perteneciente al reemplazo de 1880, Roman Trifol Salazar, debe ser cubierta con el mozo número 22, Fidei Payueta Lezana, y no con el número 19, Cándido Brea Echarria, como equivocadamente se hi-

zo constar en comunicacion fecha 16 de Marzo último, por estar destinado ya este mozo al servicio activo.

Se acordó participar al Sr. Gobernador que en el dia de hoy habia terminado el ingreso en Caja de los mozos llamados al servicio militar, así como tambien la revision de exenciones sin novedad alguna digna de mencion, quedando por resolver algunas incidencias propias de tan importante servicio.

Se levanto la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

### Sesion de 1.º de Abril de 1882.

En la ciudad de Logroño, á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las diez de la mañana, se rennieron, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores diputados Gobantes y Martinez.—Secretario, Farias.—Facultativos, D. Miguel Fuentss y don Tomás Saenz Viguera.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

### Reemplazo de 1882.

#### Zarzosa.

Num. 1.—Pedro Barragan Rodriguez. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo y baja el número 2, Clemente Ruiz Martinez, que pasa á la recluta disponible.

#### Munilla.

Num 11.—Eustaquio Enciso Martinez.

Num. 12.—Valentin Benito Enciso. Reconocidos y declarados útiles, se acordó fuesen filiados con destino á la recluta disponible.

#### Ortigosa.

Num. 2.—Senen Perez Moreno. Ingresó en la Caja, de la Coruña el 26 de Marzo, segun comunicacion de la Comision provincial. Se acordó dar conocimiento al Sr. comandante de la de esta provincia, siendo alta el mozo en activo á cuenta del cupo.

### Reemplazo de 1881.

#### Haro.

Num. 38.—Ricardo Saenz Sta. Maria. Reconocido, fué declarado inútil.

Redimieron, con arreglo á las disposiciones legales, Ruperto Gomez de Segura América, Pablo Saenz Santa María y Garcia de la Cuesta, Manuel Tamayo y Bajo, Domingo Velasco Martinez, Emilio Novas Oses y Nicolás Prieto Viguera, números 3, 17, 31, 18, 33 y 58 del cupo de Logroño; y Tomás Torre Martinez, número 1 del de Ortigosa.

Prévio exámen del oportuno expediente, se admitió la sustitucion del mozo Juan Saenz Casero, número 55 del cupo de Logroño, por su hermano Angel Saenz Casero, de edad de 18

años, con sujeción á las prescripciones de la ley.

Se leyó una comunicacion del excelentísimo Sr. Gobernador, trasladando otra del Sr. Gobernador militar, en la que solicita que la Comision acuerde el llamamiento é ingreso en Caja del mozo Vicente Moneo, por consecuencia de haber resultado inútil el que le substituyó, Ignacio Garrido Rodriguez, en el alistamiento correspondiente al año de 1879. Se acordó contestar que Vicente Moneo Fernandez, número 8 del alistamiento de Lagunilla para el reemplazo del citado año, ingresó en Madrid con destino al servicio activo en 27 de Marzo de dicho año, siendo dado de alta en esta Caja por la Comision el 29 del mismo mes, no constando haya substituido su suerte de soldado; y que Ignacio Garrido Rodriguez, á quien se hace referencia, no se haya comprendido en el alistamiento de Lagunilla.

Se acordó celebrar las sesiones del mes de la fecha, los jueves de todas las semanas á las diez de la mañana.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

**Sesion de 3 de Abril de 1882.**

En la ciudad de Logroño, á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores diputados Gobantes, Merino y Martinez.—Secretario, Farias.—Facultativos, D. Aquilino Frauca y D. Donato Hernandez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

**Pedroso.**

Num. 2. Leoncio Bacigalupe Novoa. Ingresó en la Caja de Madrid el 26 de Marzo con destino al servicio activo. Se acordó dar conocimiento al Sr. jefe de la de esta provincia y solicitar la baja del núm. 4, Romualdo Saenz Murga, que pasa á la recluta.

**Nájera.**

Num. 4. Alvaro Becerra Villagarca. Ingresó en la Caja de las Baleares el 29 de Marzo. Se acordó dar traslado al Sr. comandante de la de esta provincia y solicitar la baja del núm. 14, Abelardo Nuñez Martinez, que pasa á la recluta.

**Villaverde.**

Num. 3. Tiburcio Tovas Matute. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta á la recluta en este concepto.

**Laguna de Cameros.**

Num. 2. Eulogio Gregorio Martinez Garcia. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente. Alta para activo dejando cubierto el cupo.

**Ortíosa.**

Num. 4. Benito Zorzano Perez;  
Num. 5. Pantaleon Pascual Elias.  
Ingresaron en la Caja de Madrid el

dia 1.º del actual. Se acordó fueran alta para activo dejando cubierto el cupo.

**Logroño.**

Num. 27. Delfin de la Parra Sagas. Ingresó en la Caja de Madrid el dia 31 de Marzo. Se acordó dar traslado á la de esta provincia y solicitar la baja del núm. 78, Pascual Oliván Palacio, que pasa á la recluta.

Num. 80. Hilario de la Mata Barrenechea. Alta á la recluta disponible.

Redimió el mozo Vicente Saenz Sta. Maria Fernandez Bobadilla, número 5 del cupo de Uruñuela.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

**Sesion extraordinaria de 5 de Abril de 1882.**

En la ciudad de Logroño, á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores diputados Merino y La Mata.—Secretario, Farias.—Facultativos, D. Pablo Salinas y D. Evaristo Fontana.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

**Lumbreras.**

Num. 10. Vicente Martinez Fernandez;

Num. 11. Deogracias Martinez Fernandez. Reconocidos y declarados útiles, se acordó fuesen alta en el servicio activo dejando cubierto el cupo.

**Cervera del rio Alhama.**

Num. 38. Benito Zapatero Gomez. Reconocido, fué declarado útil. Se acordó fuese alta en activo y baja el núm. 41, Leandro Barca Gonzalez, que pasa á la recluta.

**Muro de Aguas.**

Num. 7. Estéban Palacios Sanz. Ingresó con destino á la recluta disponible en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta definitiva.

Accediendo á instancia de D. José María Oscariz, vecino de Ateca, se acordó interesar á la Comision provincial de Valencia, admita la redencion del mozo Roman Oscariz Sancho, á cuenta del cupo de Santo Domingo de la Calzada, en cuyo alistamiento ha obtenido el número 2.

Se acordó rogar al Excmo. Sr. Gobernador interese al de Barcelona á fin de que sea reconocido y tallado el mozo Dámaso Rodriguez Gonzalez, número 1 del alistamiento de Logroño para el reemplazo de 1881, que se encuentra preso en aquella capital, é ingrese en Caja si resultase útil.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

**Sesion de 13 de Abril 1882.**

En la ciudad de Logroño, á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. diputados Gobantes, Martinez é Iniguez Breton.—Secretario, Farias.—Facultativos. D. Pablo Salinas y D. Fermin Valverde.—Talladores, D. José Falcó y D. Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias de reclutamientos.

**Reemplazo de 1882.**

**Casalareina.**

Num. 4. Ricardo Pardo Terrazas. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre, Eusebio Pardo, es mayor de 60 años de edad y no posee bienes: Resultando que el mozo es hijo único: Resultando se justifica que el mozo Ricardo ha girado desde Bilbao, donde reside y á contar del mes de Diciembre de 1880, diferentes cantidades á la orden de su padre: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias que constituyen la exencion: Vistos el caso 1.º; artículo 92 y reglas del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente advirtió á los interesados que, contra este acuerdo, únicamente procede recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

**Galbarruli.**

Num. 6. Valeriano Perez Bañares. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de que el Ayuntamiento dictara fallo definitivo. Exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

**San Vicente de la Sonsierra.**

Num. 10. Francisco Pecina Fernandez. Alegó exencion sobrevenida despues del ingreso en Caja. Se acordó nuevamente que el Ayuntamiento resolviera, señalando, para conocer esta Comision, el dia 4 de Mayo.

Num. 11. José Resa Martinez. Exceptuado como hijo de padre pobre sexagenario. Presentó el expediente justificativo y se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Num. 15. Pelayo Bengoa Cárcamo. Expuso ser hijo de viuda pobre. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion. Exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda y además del recluta tiene tres hijos casados, otro y dos hijas menores de 17 años: Resultando que los bienes pertenecientes á la madre han sido tasados en un produc-

to de ciento setenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos: Resultando que los hijos casados son pobres: Considerando se hallan bien justificadas las circunstancias de la exencion; Vistos el artículo 92, caso 2.º y el 93, reglas 1.ª, 8.ª, 9.ª y 11.ª, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

El Sr. presidente advirtió al interesado que, contra este acuerdo, puede interponer recurso de nulidad, en el caso de infraccion legal, para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Num. 22. Francisco Villanur Martinez. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamacion. Presentó el expediente justificativo y se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

**Angunciana.**

Num. 8. Timoteo Garoña Arnaiz. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Presentó expediente y se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

**Entrena.**

Num. 6. Justo Medrano Osés. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda y tiene tres hijos menores de 17 años: Resultando que los bienes han sido tasados en renta en cincuenta y dos pesetas treinta y dos céntimos: Considerando se halla probada la exencion: Vistos el caso 2.º del artículo 92 y reglas del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado á Justo Medrano Osés, siendo baja en activo y alta en la recluta para el caso de guerra.

El Sr. presidente advirtió al interesado que la ley concede recurso de apelacion, para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en el término de quince dias.

Num. 7. Gregorio Hurtado Balda. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Pendiente, como el anterior, de expediente justificativo. Examinada este:

Resultando que la madre es viuda y tiene otro hijo casado pobre: Resultando que los bienes de la madre han sido valorados en un producto en renta de 22 pesetas 19 céntimos: Considerando bien probados los extremos de la exencion, se acordó declarar exceptuado á Leon Hurtado Balda, siendo baja en la recluta disponible y alta para la de caso de guerra.

Num. 8. Gregorio Blanco Rodriguez. Se acordó fuese alta en activo para cubrir la baja del núm. 6.

(Se continuará.)

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Diciembre, por compradores de Bienes Nacionales, con expresion de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagare.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
2756	Sebastian Garrido.	Valgañon.	Clero.	Heredad.	18	17	Diciembre.	1882	65	50
2757	Francisco Mateo.	Zorraquin.							29	38
2758	id.	id.							11	63
2759	Eusebio Gonzalo.	id.							9	,
2760	id.	id.							2	88
2761	Manuel Maria Marin.	Santo Domingo.							5	63
2762	id.	id.							37	50
2763	id.	id.							15	15
2764	id.	id.							37	50
2766	id.	id.							33	25
2767	id.	id.							91	25
2763	id.	id.			17	18			62	50
2769	id.	id.							52	88
2771	id.	id.							18	75
2772	id.	id.							16	,
2773	Estéban Perez.	id.							1125	25
2776	Bernabé Monforte.	Lardero.							9	50
2777	id.	Alberite.							47	75
2781	Sinforano Casas.	Grañon.				19			23	75
2783	Igracio Marin.	id.							16	88
2784	id.	id.							18	75
2785	id.	id.							20	,
2786	id.	id.							15	,
2787	id.	id.							29	25
2788	id.	id.							62	50
2789	id.	id.							25	75
2790	Florentino Lumberas.	San Torcuato.							9	38
2791	id.	id.							9	87
2792	Andrés García.	id.							5	62
2793	id.	id.							10	,
2794	id.	id.							7	50
2795	id.	id.							12	50
2796	id.	id.							9	25
2797	Cándido Salazar.	Casalareina.							55	,
2798	id.	id.							87	50
2799	Pedro Salazar.	id.							30	12
2800	Francisco Fernandez.	Tricio.							42	50
2801	Julian Martinez.	Calahorra.							37	50
2802	Escolástico Lopez.	id.				20			30	63
2803	Nicanor Herrero.	id.							47	50
2807	Mateo Fernandez.	id.							101	37
2808	Manuel Llorente.	id.							82	,
2809	Manuel Antonio Miranda.	id.							64	38
2810	Donato Muro.	id.							87	50
2811	Tomás Herrero.	Pipahona.							4	50
2812	id.	id.							6	25
2813	id.	id.							10	13
2814	Narciso Monforte.	Logroño.							5	13
2817	Julian Chinchetru.	Molinos.			21				20	12
2818	id.	Grañon.							62	75
2819	id.	id.							8	75
2820	id.	id.							87	63
2821	id.	id.							26	12
2822	id.	id.							100	88
2823	id.	id.							40	12
2824	id.	id.							12	75
2825	id.	id.							71	75
2826	id.	id.							21	37
2827	id.	id.							62	63
2828	id.	id.							8	75
2829	id.	id.							11	25
2830	id.	id.							59	12
2831	id.	id.							69	,
2832	id.	id.							20	12
2833	Gabino Michel.	Villamediana.							2	63
2834	id.	id.							25	75
2835	id.	id.							15	50
2836	Victor Saenz.	id.							11	87
2837	Demingo Martinez.	Santa Maria Cameros.			17				1	50
2838	id.	id.							5	,
2839	id.	id.							1	25
2840	id.	id.							2	,
2841	id.	id.							5	,
2842	id.	id.				21			1	27
2843	id.	id.							1	76
2844	id.	id.							3	,
2856	Manuel Abilmuru.	Villar de Torre.				22			15	,